

Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2854-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 24-07-2024

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
906	108	20-2024	27	DIGEBI-DAF-PR-1065-2024 DIGEBI-DAF-PR-1066-2024

**B)** De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria entre renglones de gasto y subproductos, para financiar la cobertura de becas del Nivel Medio, Ciclo Diversificado en modalidad Presencial; el cual será desarrollado por el Centro de Aprendizaje de Lenguas CALUSAC; para el fortalecimiento de competencias lingüísticas en el idioma inglés de los estudiantes de este ciclo. Igualmente, realizar otras acciones programadas en el POA 2024. Dicha gestión, sí genera movimientos de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora en los productos y subproductos, como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 906 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Asimismo, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que la gestión financiera, no modifica las metas físicas de los productos y subproductos " Estudiantes del nivel primario Bilingües atendidos en el sistema escolar", "Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel primario bilingüe", "Comunidad educativa de las escuelas bilingües interculturales impulsan la educación bilingüe y la permanencia en primaria" y "Servicios de educación bilingüe e intercultural", lo anterior debido a que se realiza únicamente readecuación presupuestaria. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la

*Ministerio de Educación*

*Guatemala, C. A.*

2854-2024

Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-508-2024 de fecha 19 de julio de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **906** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **906** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**, G. A.  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**



**ROMELIA MO ISÉM**  
**VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN**

